



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado exclusivamente en la Dirección de Digesto Municipal, Archivo y Biblioteca.

DECRETO N° 1873

NEUQUEN, 01 OCT 1993

VISTO:

El Expediente N° 50/1986- Año 1992, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- por el cual el señor Juez de Faltas condena mediante sentencia de Primera Instancia a la señora GODOY de VILLARROEL, ISABEL al pago de una multa de SESENTA y SEIS (66) módulos más las costas, por infringir las normas de Tránsito previstas en los Artículos 181º, 182º, 184º y 184º) A, de la Ordenanza N° 314980 (Acta Contravencional N° 10845, el conductor carecía de la licencia correspondiente, el vehículo no tenía los recibo de patente actualizados, no llevaba póliza contra terceros actualizada, el rodado carecía de una o ambas chapas patentes); y

CONSIDERANDO:

Que a fs.7 y vta. interpone recurso de apelación la señora HILDA ISABEL GODOY;

Que a fs.9 el Sr. Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por el imputado, disponiendo la elevación del expediente a este Departamento Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que en igual toja la Subsecretaría Ejecutiva requiere a la Asesoría Legal General dictamine al respecto;

Que a fs. 10 y vta. se expide la Asesoría Legal General, a través de su Asesora Legal, Dra. María Fabiana Coy, mediante Dictamen N° 528/93, manifestando que el Acta Contravencional de fs.1 labrada con fecha 16 de noviembre de 1992, reúne los requisitos exigidos por el Artículo 351º) del Código Municipal de Faltas y al no ser enervada por otro medio de prueba, resulta de aplicación el Artículo 355º) del mismo cuerpo legal "podrán ser consideradas como plena prueba por el Juez";

Que a fs. 2 y 3 con lo obrante en la causa y no habiendo comparecido a efectuar su descargo en los estrados del Juzgado interviniente Su Señoría dicta sentencia condenando a la señora GODOY de VILLARROEL ISABEL al pago de // ... 2º

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén.

ISABEL NIEME, ISABEL GODOY al pago de una multa de SESENTA y SEIS (66) módulos, más las costas por violación a las normas de Tránsito previstas en los Artículos 180º, 182º, 184º y 185º. Vda. L. Ordenanza N° 3140/86.-

Artículo 3º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas- Juzgado N° 2- notifíquese ----- a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-


Artículo 4) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria Ejecutiva y el ----- señor Secretario de Obras y Servicios Públicos .-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín ----- Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-
D.C.,(c) .-

ES COPIA.-

FDO) KLOOSTERMAN
CASADO RIESCO
DIEZ DIEZ




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Secretaria General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén